

ACTA CD 04 /2022

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33

En la Sala de Sesiones de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador, San Salvador, a las diez horas del día veintiocho de enero de dos mil veintidós- Siendo estos el lugar, día y hora señalados para celebrar Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador, se establece el quórum siguiente: Director Presidente: Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, Director Vicepresidente: Licenciado Wilfredo Estrada Monterrosa, Director Secretario: Licenciado Oscar Gilberto Canjura Zelaya, Directores Propietarios: Licenciada Irma Antonia Martínez de Reyes y Licenciado Jaime Iván Flores Rivas. Directores Suplentes: Licenciado Napoleón Armando Domínguez Ruano, Licenciado José Saúl Brizuela y Licenciado Marlon Harold Cornejo Avalos, con funciones de propietario. Ausente con permiso: Licenciado José Humberto Alvarenga.- También está presente el Señor Gerente de la Caja Licenciado

.- I. APROBACION DE AGENDA.- II.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- III.- INFORMES DE LA GERENCIA.- IV.- INFORMES DEL COMITÉ DE COMPRAS E INVERSIONES.- V.- VARIOS.- I.- APROBACION DE LA AGENDA.-
La agenda propuesta fue aprobada.- **II.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA. No hubo.- III.- INFORMES DE LA GERENCIA.-** a) Expediente del Licenciado

. Que el día siete de julio de dos mil veintiuno, falleció el Licenciado , quien estaba afiliado a la Caja desde el mes de enero de mil novecientos noventa y seis, con un Seguro de Vida por Diez Mil Doscientos Ochenta y Cinco punto Setenta y Un Dólares de los Estados Unidos de América.- Que se ha comprobado en legal forma el fallecimiento del Licenciado , quien estaba afiliado al régimen, habiendo pagado sus cotizaciones hasta el mes de julio de dos mil veintiuno. El Consejo Directivo, en base a la facultad que le concede el Artículo dieciséis, literal g) de la Ley de CAMUDASAL, toma el siguiente Acuerdo: **SV- CERO CERO CINCO /DOS MIL VEINTIDOS;** que estando comprobado el fallecimiento del Licenciado

, y habiendo cumplido los demás requisitos de Ley, páguese la proporción del dieciocho por ciento, por la cantidad de Un Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve punto Veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América, de la prestación total de seguro de vida, por la cantidad de Diez Mil Doscientos Ochenta y Cinco punto Setenta y Uno Dólares de los Estados Unidos de América, menos la cantidad de Doce punto Diez Dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de pago de la cuota de afiliación del mes de julio de dos mil siete y recargo por mora, por pagos fuera de fecha, al beneficiario designado:

1 . Quedando pendiente de pago el porcentaje correspondiente a la beneficiaria
2 .- Por lo que deberá emitirse y entregarse el cheque
3 correspondientes.- b) Expediente de la Licenciada . Que el día
4 veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, falleció la Licenciada
5 , quien estaba afiliada a la Caja desde el mes de noviembre de dos mil ocho, con un
6 Seguro de Vida por Veinte Mil Quinientos Setenta y Uno punto Cuarenta y Tres Dólares de los
7 Estados Unidos de América y Auxilio de Sepelio por la cantidad de Dos Mil Doscientos Ochenta
8 y Cinco punto Setenta y Un Dólares de los Estados Unidos de América.- Que se ha comprobado
9 en legal forma el fallecimiento de la Licenciada , quien estaba
10 afiliada al régimen, habiendo pagado sus cotizaciones hasta el mes de septiembre de dos mil
11 veintiuno y cumplido con las demás exigencias de Ley. El Consejo Directivo, en base a la
12 facultad que le concede el Artículo dieciséis, literal g) de la Ley de CAMUDASAL, toma el
13 siguiente Acuerdo: **SV- CERO CERO SEIS /DOS MIL VEINTIDOS**; que estando
14 comprobado el fallecimiento de la Licenciada , páguese la
15 prestación de Auxilio de Sepelio, por la cantidad de Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco punto
16 Setenta y Un Dólares de los Estados Unidos de América, y la prestación de Seguro de Vida,
17 por la cantidad de Veinte Mil Quinientos Setenta y Uno punto Cuarenta y Tres Dólares de los
18 Estados Unidos de América, menos la cantidad de Veintinueve punto Treinta y Siete Dólares de
19 los Estados Unidos de América, en concepto de recargos por mora, por pagos fuera de fecha, a la
20 beneficiaria designada: , en una proporción del cien por ciento.- Por
21 lo que deberán emitirse y entregarse los cheques correspondientes. c) Que la Licenciada
22 , quien falleció el día veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno,
23 gozaba de la prestación de Seguro de Vida, concedido a través del Convenio con la Corte
24 Suprema de Justicia por la cantidad de Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de
25 América y Auxilio de Sepelio por Un Mil Cien Dólares de los Estados Unidos de América; que
26 dejó como beneficiaria del seguro de vida, a , en una proporción del
27 ochenta por ciento y Carlos Alfredo Castro Hernández, en una proporción del veinte por ciento.-
28 El Consejo Directivo, en base a la facultad que le concede el Artículo veinticuatro del
29 Reglamento General de la Ley del Régimen de Previsión y Seguridad Social del Abogado y lo
30 establecido en el Convenio suscrito con la Corte Suprema de Justicia, toma el siguiente
31 ACUERDO: **SVCSJ-CERO CERO UNO / DOS MIL VEINTIDOS**.- Pagar la prestación de
32 Seguro de Vida en virtud del Convenio con la Corte Suprema de Justicia por la cantidad de
33 Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América, a la señora

1 , en una proporción del ochenta por ciento y al señor ,
2 en una proporción del veinte por ciento, este último fallecido con fecha veinticinco de diciembre
3 de dos mil quince, según partida de defunción presentada, tomando en cuenta lo establecido en el
4 Artículo Dieciséis del Reglamento Especial de Prestaciones, cuando se suspendan, pierdan o
5 extingan los derechos de cualquier beneficiario, su parte acrecerá proporcionalmente a los demás,
6 por lo tanto y dado que en el presente caso solamente se ha designado una beneficiaria más, el veinte
7 por ciento del seguro de vida que corresponde a , deberá acrecer
8 el porcentaje que corresponde a la beneficiaria señora , por lo que se
9 pagará a la beneficiaria antes mencionada, el cien por ciento de la prestación de seguro de vida.- En
10 cuanto al Auxilio de Sepelio por la cantidad de Un Mil Cien Dólares de los Estados Unidos de
11 América, por no designarse beneficiario, se pagará a la señora , por
12 ser la persona que solicita el pago de dicha prestación, siendo la única beneficiaria en la
13 prestación de seguro de vida. Debiendo emitirse y entregarse los cheques correspondientes; d)
14 Memorándum de Tesorería. El Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, le da lectura al
15 memorándum remitido por Tesorería, mediante el cual se informa sobre el pago realizado por el
16 Doctor , correspondiente al período de enero a diciembre al año dos
17 mil veintidós, encontrándose en estado caducado por la falta de pago de las correspondientes al
18 año dos mil veintiuno, por lo que se solicita autorización para el reintegro de la cantidad pagada
19 en concepto de cuotas de afiliación de enero a diciembre de dos mil veintidós, que ascienden a
20 un total de Ciento Seis punto Treinta y Dos Dólares de los Estados Unidos de América. El
21 Consejo Directivo ACUERDA: autorizar el reintegro por la cantidad de Ciento Seis punto Treinta
22 y Dos Dólares de los Estados Unidos de América, al Doctor , en el
23 momento que lo solicite.- e) El Licenciado Murgas López, da lectura al informe semanal de
24 ingresos y egresos, remitido por Tesorería. El Consejo Directivo toma nota.- d) Que la Unidad
25 Financiera presenta el informe de disponibilidades bancarias a la fecha. El Consejo Directivo
26 toma nota.- **IV.- INFORME DEL COMITÉ DE COMPRAS E INVERSIONES.-** a)
27 Reparación y Pintura de mesas y sillas metálicas. El Licenciado Carlos Ovidio Murgas López,
28 opina que solo hay una oferta para la compra del compresor y opina que se deje pendiente hasta
29 que se completen las tres ofertas.- El Consejo Directivo ACUERDA: dejar pendiente la propuesta
30 hasta que se complete la información. b) Construcción de división para oficinas. Que se presenta
31 por parte del Encargado de Mantenimiento de la Caja, el diseño y presupuesto para la
32 construcción de un cubículo para oficina, a base de tabla yeso y perfilería metálica sujeta al piso
33 con puerta y cerradura de seguridad, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de Doscientos

1 Cuarenta y Siete Dólares de los Estados Unidos de América. El Consejo Directivo ACUERDA:
2 aprobar el presupuesto presentado para la construcción de un cubículo para oficina, que asciende
3 a la cantidad de Doscientos Cuarenta y Siete punto Treinta y Cinco Dólares de los Estados Unidos
4 de América.- c) Que se presentan las cotizaciones para la Instalación de puerta de vidrio
5 corrediza en la unidad financiera, presentadas por las empresas Industrias Tornolara, S.A. de
6 C.V., Euroventanas, S.A. de C.V. y Vidriería Jerusalén. El Consejo Directivo ACUERDA:
7 aprobar la compra e instalación de una puerta corrediza en aluminio natural y vidrio bronce, a
8 Vidriería Jerusalén, por el precio total de Trescientos Cuarenta y Cinco Dólares de los Estados
9 Unidos de América, IVA incluido. d) Que se presenta el cuadro comparativo de las ofertas
10 presentadas por las empresas BGM Editores, Fast print Marketing y Formularios e impresos de
11 Centroamérica para la elaboración de vales de Caja Chica, para uso de las tres agencias. El
12 Consejo Directivo ACUERDA: aprobar la elaboración de sesenta blocks de cincuenta juegos de
13 vales de Caja Chica, a razón de veinte blocks por agencia, por el precio total de Doscientos
14 Diecinueve Dólares de los Estados Unidos de América.- **V.- VARIOS.-** No hubo.- No habiendo
15 más que hacer constar, de esta manera concluye esta acta, la cual firmamos.

16

17

18

19 Lic. Carlos Ovidio Murgas López

Lic. Wilfredo Estrada Monterrosa

20 Director Presidente.

Director Vicepresidente

21

22

23 Lic. Oscar Gilberto Canjura Zelaya

Licda. Irma Antonia Martínez de Reyes

24 Director Secretario

Directora Propietaria

25

26

27

28 Lic. Jaime Iván Flores Rivas

Lic. Marlon Harold Cornejo Avalos

29 Director Propietario

Director Suplente.

30

31

32 Lic. Napoleón Armando Domínguez Ruano

Lic. José Saúl Brizuela

33 Director Suplente

Director Suplente

1
2
3
4
5
6